

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Teruel,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**VII.- APROBACIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN FERIA
CIUDAD DE TERUEL. EXPEDIENTE N.º 1997/2019.**

Ha sido instruido el expediente administrativo número 1997/2019, en relación con el asunto de referencia. Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Solicitud de aportación de la Institución Ferial Ciudad de Teruel.
- Providencia del Sr. Concejal Delegado por la que se ordena la instrucción del expediente.
- Presupuesto de la entidad para 2019.
- Memoria de las actividades previstas para 2019.
- Informe de la Técnico de Desarrollo Local.
- La declaración que no hay ninguna causa de prohibición para recibir la subvención, de las recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificados, de fecha actualizada, de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Teruel.
- Informe jurídico emitido por la Técnico de Desarrollo Local.
- Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar una aportación económica de 48.481,18 euros a favor de la Institución Ferial Ciudad de Teruel. La aportación se aprueba con las siguientes finalidades:

- 23.000,00 euros destinados a sufragar gasto corriente determinado en la solicitud, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.
- 25.481,18 euros para la financiación de la amortización de la deuda bancaria a largo plazo que tiene la Institución Ferial, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.78900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Ambas aportaciones figuran consignadas nominativamente en las bases de ejecución del presupuesto de 2019.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- A la adopción del presente acuerdo se pagará la cantidad de 23.000,00 euros destinados a financiar el gasto corriente de la Institución Ferial y los 25.500 euros destinados a la amortización de deuda.

169,24 € / 25.311,93 €

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Los justificantes bancarios de la amortización de deuda correspondientes al ejercicio 2019, al objeto de liquidar el pago de la aportación.
- Las facturas que justifican el gasto corriente efectuado por la Institución Ferial conforme al plan de actuación correspondiente al año 2019, y justificantes de pago.
- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2019.
- Las cuentas anuales de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, aprobadas por la Junta de Partícipes, a las que se acompañará una memoria económica con el suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2019.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Institución Ferial Ciudad de Teruel y máximo hasta el día 30 junio del año 2020.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a 2 de diciembre de 2019.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA



Ana Oliván Villobas



DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto nº 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a 2 de diciembre de 2019.

Vº Bº LA CONCEJAL DELEGADA



Ana Oliván Villobas